

**Patronato Municipal  
de Deportes**  
Ayuntamiento de Palencia



## **CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y EL CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COPA INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES Y SU ESCUELA DEPORTIVA DURANTE EL AÑO 2016**

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2016, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 10 de agosto de 2016.

### **REUNIDOS:**

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, mayor de edad, con N.I.F. 12751906Q, Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra Dña. Susana Picón García con N.I.F. 13162938S, Presidenta del CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, debidamente facultados para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

### **EXPONEN:**

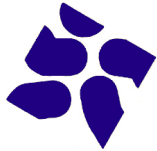
Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el Club Internacional de la Amistad posee una instalación con campos de césped natural.

Que mantiene una escuela de fútbol con representación en todas las categorías.

Que asimismo la CIA organiza anualmente el torneo "COPA INTERNACIONAL DE LA AMISTAD".

Que el Patronato Municipal de Deportes desea colaborar con el CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD en la supervivencia del mismo, reconociendo su labor por el deporte, ayudándole económicamente.



Que según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016 se concede al CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD la cantidad de 29.000 €, con cargo a la partida 34122/48903 por importe de 15.000 € y a la 34100/48903 por importe de 14.000 €, del Presupuesto para el ejercicio 2016.

### **OTORGAN:**

**PRIMERO:** EL CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a:

- Realizar las competiciones.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones.
- Mantener la escuela de fútbol en las categorías de federadas, con un mínimo de 180 participantes.
- Poner a disposición del PMD las instalaciones para la realización de sus actividades.
- Poner a disposición del PMD un campo para la celebración de los partidos que celebre el club de Rugby.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.
- Reservar un determinado número, según su capacidad, de fichas para niños en situación de exclusión social.

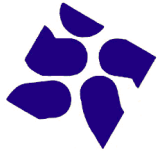
**SEGUNDO:** El CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, justificará la ayuda, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- √ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
  - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
    - Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 €, cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc).
    - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 € y pagadas en efectivo, declaraciones del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.

Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

- a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
- b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.



- √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:
  - Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
  - Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
- √ Liquidación del presupuesto para el año 2016
- √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
- √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
  - Participantes.
  - Jornadas, resultados y clasificación.
  - Dossier de prensa.
  - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

De conformidad con las Bases de Ejecución para el ejercicio 2016 no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La **NO JUSTIFICACIÓN** de la mencionada ayuda antes del 31 de octubre de 2016 dará lugar a la anulación de la ayuda.

**TERCERA:** Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la ayuda.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

**CUARTA:** El CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, hará constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.

**QUINTA:** A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2016, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes

**SEXTA:** El incumplimiento por parte del CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD de este convenio, será causa de resolución del mismo.

**SEPTIMA.-** La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

**EL PRESIDENTE DEL P. M. D.**

**Por el  
CLUB INTERNACIONAL DE  
LA AMISTAD**